

Bogotá D.C., 01 de octubre de 2025

Señores

TRANSMILENIO S.A.

Avenida el Dorado No 69-76, Edificio Elemento – torre 1 piso 5

Bogotá D.C., - Colombia

Referencia: CTO 1381-25 Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el Sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A Lote 2.

ASUNTO: INCENTIVO DECRETO 1860 DE 2021

Estimados señores:

Por medio de este documento, actuando en mi condición de representante Legal de G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, o uno o varios de los integrantes de la estructura que represento, cumple con alguna de las condiciones definidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1.4. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, del Decreto 1860 de 2021.

MANIFIESTO	SI	NO
El proponente que presento, o uno o varios de los integrantes de la estructura plural que represento, cumple con alguna de las condiciones definidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1.4. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, del Decreto 1860 de 2021.	X	

Atentamente,



EDWARD GUEVARA MURILLO
C.C. 79.848.797 de Bogotá D.C.
Representante Legal.





ICFAN SAS
NIT. 901.347.183-8

Bogotá D.C. 1 de octubre de 2025

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Avenida el Dorado No 69-76, Edificio Elemento – torre 1 piso 5
Bogotá D.C., - Colombia

Referencia: CTO 1381-25 Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el Sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A Lote 2.

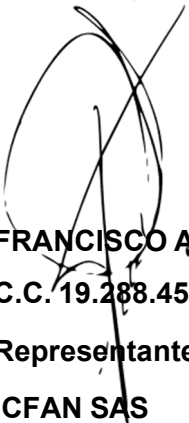
ASUNTO: INCENTIVO DECRETO 1860 DE 2021

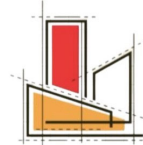
Estimados señores:

Por medio de este documento, actuando en mi condición de representante Legal de ICFAN SAS, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, o uno o varios de los integrantes de la estructura que represento, cumple con alguna de las condiciones definidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1.4. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, del Decreto 1860 de 2021.

MANIFIESTO	SI	NO
El proponente que presento, o uno o varios de los integrantes de la estructura plural que represento, cumple con alguna de las condiciones definidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1.4. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, del Decreto 1860 de 2021.	X	

Atentamente,


FRANCISCO ACOSTA NEIRA
C.C. 19.288.454 BOGOTÁ
Representante Legal
ICFAN SAS



UT SAN DIEGO

2026

NIT: 901.957.338-1

Bogotá D.C. 1 de Octubre de 2025

Señores

TRANSMILENIO S.A.

Avenida el Dorado No 69-76, Edificio Elemento – torre 1 piso 5

Bogotá D.C., - Colombia

Referencia: CTO 1381-25 Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el Sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A Lote 2.

ASUNTO: INCENTIVO DECRETO 1860 DE 2021

Estimados señores:

Por medio de este documento, actuando en mi condición de representante Legal de UNION TEMPORAL SAN DIEGO 2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, o uno o varios de los integrantes de la estructura que represento, cumple con alguna de las condiciones definidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1.4. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, del Decreto 1860 de 2021.

MANIFIESTO	SI	NO
El proponente que presento, o uno o varios de los integrantes de la estructura plural que represento, cumple con alguna de las condiciones definidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1.4. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, del Decreto 1860 de 2021.	X	

Atentamente,

EDWARD GUEVARA MURILLO
C.C. 79.848.797 de Bogotá D.C.
Representante Legal.



Calle 78 # 68 H 45-BOGOTA D.C



321 382 58 10



INFO@G63.COM.CO

Bogotá, D.C. - Colombia., 01 de octubre de 2025

Señores:

TRANSMILENIO S.A.

Avenida el Dorado No 69-76 Edificio Elemento – Torre 1 piso 5
Bogotá.

Referencia: EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES TRABAJADORAS

OBJETO: CTO 1381-25 Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el Sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A Lote 2.

Estimados señores:

EDWARD GUEVARA MURILLO y **FAUSTO YECIDTH REMOLINA PEÑALOZA** identificados con Cedula de ciudadanía No. 79.848.797 de Bogotá D.C. y 79.832.293 de Bogotá D.C., en nuestra condición de representante legal y Revisor fiscal de **G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS** identificada con el NIT 900.462.686-9 en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
Gerente / Representante Legal	Edward Guevara Murillo C.C. 79.848.797 de Bogotá D.C.	07/04/2022 Ejerce el cargo 37 meses
Representante Legal Suplente (Subgerente)	Nathalia Guevara Amaya C.C. 1.032.482.190 de Bogotá	17/07/2023 Ejerce el cargo 22 meses
Directora de licitaciones	Jenny Gutiérrez Barreto C. C. 51.736.054 de Bogotá	28/03/2017 Ejerce el cargo 8 años y 2 meses



Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en Bogotá D. C., al primer (01) día del mes de septiembre de 2025.



Edward Guevara Murillo
C.C. 79.848.797 de Bogotá D.C.
Representante Legal
G63 Infraestructura y Servicios SAS



Fausto Yecidth Remolina Peñaloza
C.C. 79.832.293 de Bogotá D.C.
Revisor Fiscal TP: 92803-T



ICFAN SAS
NIT. 901.347.183-8

Bogotá, D.C. - Colombia., 01 de octubre 2025

Señores:

TRANSMILENIO S.A.

Avenida el Dorado No 69-76 Edificio Elemento – Torre 1 piso 5
Bogotá.

Referencia: ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – (PERSONA JURIDICA).

OBJETO: CTO 1381-25 Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el Sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A Lote 2.

Estimados señores:

FRANCISCO ACOSTA NEIRA identificado con cedula de ciudadanía No19.288.454 de Bogotá en mi calidad de representante legal y GLORIA CECILIA BERNAL DIAZ identificada con cedula de ciudadanía No 52.195.434 de Bogotá en mi calidad de contador de ICFAN SAS identificada con Nit, 901.347.183-8, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.1.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo y tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona (s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
Gerente General	Francisco Acosta Neira C.C. 19.288.454	Fecha de vinculación en el cargo: 9 de diciembre de 2019 Tiempo del cargo: 5.8 años

GLORIA CECILIA BERNAL DIAZ

T.P. 66769-T

Contadora

C.C. 52.195.434 Bogotá

FRANCISCO ACOSTA NEIRA

C.C. 19.288.454 BOGOTA

Representante Legal

ICFAN SAS

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2025721100000031078
FECHA RADICADO:	04/07/2025
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	900.462.686-9

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	7
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	2
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	2
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	28.57%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD01648

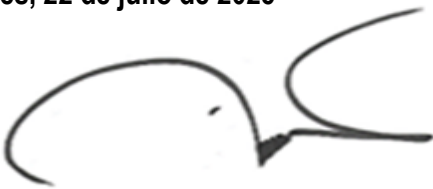
Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

NOTA: “A partir del lunes 3 de marzo de 2025, el presente certificado será comunicado por el inspector de conocimiento al correo electrónico aportado por el solicitante”

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el martes, 22 de julio de 2025



CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ